

**UDAL BATZAK, BI MILA HEMERETZIKO
APIRILAREN HOGEITABOSTEAN (25an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 7/2019
ZENBAKIKO AKTA**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS
M^a ISABEL VENTURA ALONSO

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO
MARÍA SOLAR ROMERO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2019,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL
DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hemeretziko apirilaren hogeitabostean (25)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura apirilaren 17ko 3088/2019** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 3088/2019, de 17 de abril**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 94/7/2019-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **4/2019**, celebrada el día **28 de marzo**. (pág. 371)
- 95/7/2019-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria **5/2019**, celebrada el día **1 de abril**. (pág. 372)

ÁREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 96/7/2019-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2535/2019 de 28 de marzo, relativo a la autorización al Secretario General de la Corporación para delegar las funciones de Secretaría del organismo autónomo municipal **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA** y de su Consejo de Dirección, en la Jefa de Servicio de Personal, **Dña. SONIA SAMANIEGO SOTO**. (pág. 372)
- 97/7/2019-4** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de nombramiento de **HIJO PREDILECTO DE BARAKALDO** al aventurero y navegante **JUAN DE ZUBILETA**. (pág. 374)
- 98/7/2019-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de resolución de discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y la Sección de Servicios Generales, y abono de factura a la **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.**, por importe 24.264,71 euros. (pág. 376)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 99/7/2019-6** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 2385/2019 de 25 de marzo, 2523/2019 de 27 de marzo, 2602/2019 y 2603/2019 de 1 de abril, y 2629/2019 de 2 de abril. (pág. 382)

- 100/7/2019-7** **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de marzo, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. **(pág. 382)**
- 101/7/2019-8** **Quedar enterados** del **informe trimestral de morosidad** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre 2019. **(pág. 387)**
- 102/7/2019-9** **Quedar enterados** de la **información presupuestaria** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2019. **(pág. 388)**
- 103/7/2019-10** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA17 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 388)**
- 104/7/2019-11** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA18 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 390)**
- 105/7/2019-12** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA19 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 391)**
- 106/7/2019-13** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA20 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 394)**
- 107/7/2019-14** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos 2019HC22 al presupuesto municipal en vigor 2019. **(pág. 395)**
- 108/7/2019-15** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de las Bases Reguladoras de las ayudas a la contratación, en el marco de la Convocatoria de las **AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EM-**

PLEO, de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (pág. 397)

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

109/7/2019-16 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de **fiesta local de Barakaldo** para el próximo año 2020. (pág. 406)

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES

110/7/2019-17 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de los estatutos del **CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA**. (pág. 408)

111/7/2019-18 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del Estudio de Detalle para posibilitar la implantación de ascensor en inmueble de la calle Llano 78. (pág. 411)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

112/7/2019-19 **Preguntas** formuladas por la portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 10163/2019 de 25 de marzo, relativas al cumplimiento del Pliego de Condiciones de la contratación del servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos municipales. (pág. 413)

MOCIONES

113/7/2019-20 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el concejal del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA**, con Registro de Entrada nº 12853/2019 de 17 de abril, instando al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco a remitir a este Ayuntamiento una valoración al Plan de Excavación del campo de fútbol de La Siebe. (pág. 415)

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

114/7/2019-21 **RECHAZADA** la declaración de urgencia necesaria para incluir en el Orden del Día y someter a debate y consideración del Pleno la moción presentada por la portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 13079/2019 de 24 de abril, en relación con las obras de rehabilitación del túnel peatonal que comunica Ansio y Lutxana. **(pág. 424)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **3088/2019**, de **17 de abril**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete que componen la Corporación municipal.

Se hace constar que durante el debate producido en el punto nº 113/7/2019-20 del orden del día, se ausentó definitivamente del Salón de Sesiones la concejala del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Dña. Amaya Fernández Angulo**, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

94/7/2019-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 4/2019, celebrada el día 28 de marzo.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO,

PL 7/2019

ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

95/7/2019-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria 5/2019, celebrada el día 1 de abril.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

96/7/2019-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2535/2019 de 28 de marzo, relativo a la autorización al Secretario General de la Corporación para delegar las funciones de Secretaría del organismo autónomo municipal BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA y de su Consejo de Dirección, en la Jefa de Servicio de Personal, Dña. SONIA SAMANIEGO SOTO.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía nº 126/2014, de 8 de enero, fue nombrado Director del Organismo Autónomo Municipal, **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL EURAKUNDEA, D. JOSEBA URRIZ GOICOECHEA**, autorizándose al Secretario General de la Corporación a delegar las funciones de Secretaría del Organismo y del Consejo de Dirección en el citado Director.

No obstante consideraciones organizativas determinan la conveniencia de que la

secretaría del Organismo y del Consejo de Dirección sea desempeñada por funcionario en quien no coincidan las funciones directivas y gerenciales del Organismo, y

Considerando el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como la derogación de su predecesor el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y, por tanto, de su artículo 13.2, por el citado Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo,

Considerando la regulación de los Organismos Autónomos determinada por el artículo 85 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y sobre los órganos colegiados de las Administraciones en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Y finalmente considerando las previsiones determinadas en el artículo 22 de los Estatutos del citado Organismo, aprobados por el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 (B.O.B. nº 106, correspondiente al 6 de junio de 2002),

De conformidad con la legislación vigente, en particular las atribuciones asignadas a la Alcaldesa por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; por el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, de 13 de junio de 2000, y restante legislación de pertinente aplicación, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DISPONE:**

PRIMERO.-Autorizar al Secretario General de la Corporación a delegar las funciones de **Secretaría del Organismo Autónomo Municipal BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, y de su **Consejo de Dirección** en la Jefa de Servicio de Personal del Área Municipal de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, **D^a SONIA SAMANIEGO SOTO**.

Las funciones que son objeto de la presente delegación comprenderán las determinadas para la secretaría en los Estatutos del Organismo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, y las contenidas en la restante normativa de aplicación, debiendo dar cuenta al Secretario General titular del desarrollo de las funciones delegadas siempre que le sean solicitadas por el titular o la funcionaria delegada lo considere oportuno para el interés del Organismo.

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión que ce-

PL 7/2019

lebre el Consejo de Dirección del Organismo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a **D. JOSEBA URRIZ GOICOECHEA y a D^a SONIA SAMANIEGO SOTO** a los efectos oportunos. Igualmente notificar el presente Decreto a la Sra. Presidenta Efectiva del Consejo de Dirección; al Sr. Interventor Municipal; y a la Sra. Tesorera Municipal.

QUINTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 1 de abril de 2019.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

97/7/2019-4.- Propuesta de aprobación, si procede, de nombramiento de HIJO PREDILECTO DE BARAKALDO al aventurero y navegante JUAN DE ZUBILETA.- Resultando que en la sesión plenaria 22/2/2019-20, se ha aprobado por la Corporación una moción a propuesta del Grupo Municipal Popular (Ref.reg. nº 2973/2019 de 23 de enero), en la que se interesa la incoación de expediente de nombramiento del aventurero y navegante JUAN DE ZUBILETA, como hijo predilecto de Barakaldo, con sujeción a las exigencias, requisitos y trámites establecidos en el Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que se explican en la moción presentada las circunstancias de la vida y obra de Juan de Zubieta, miembro de expedición que, iniciada por Fernando de Magallanes y comandada con éxito por Juan Sebastian Elcano, completó la primera circunnavegación de la Tierra en la historia, que justifican, según se dice, el título oficial solicitado.

Resultando que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11º del Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo, por medio del Decreto nº 1.417, de 18.2.2019, se ha designado como ponente instructor al Sr. Concejel del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, don Gorka Zubiaurre Sasía, y se ha nombrado Secretario al Sr. Don Carmelo Urrutia Garro, Técnico Jurídico de los Servicios Generales

de la mencionada área.

Resultando que, en desarrollo de lo previsto en el artículo 16º del Reglamento, el Ponente Instructor del expediente ordinario, auxiliado del Secretario, ha realizado las diligencias necesarias para la más depurada, objetiva y completa investigación de los méritos del propuesto, haciendo constar en el expediente, con la debida objetividad, precisión y detalle, el contenido de todas las declaraciones, informaciones, referencias, pruebas, antecedentes, que sea capaz de recoger y que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

Resultando que la concesión del nombramiento de hijo predilecto del municipio lo es a título póstumo, por cuanto estamos ante un personaje cuya vida se desarrolló en el siglo XVI, y sus méritos se adquirieron durante el viaje de circunnavegación del globo terráqueo, en la expedición comandada inicialmente por Fernando de Magallanes y completada, a la muerte de éste, por Juan Sebastián Elcano.

Resultando que la determinación de la verdad histórica de los méritos aducidos se ha acreditado mediante la aportación de las diversas fuentes documentales bibliográficas en donde se hace constar la participación del ilustre barakaldés en tan formidable expedición.

Considerando que, conforme al artículo 22.2.a) 5. del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Pleno de la Corporación conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

En virtud de todo ello, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 15 de abril de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar al aventurero y navegante **JUAN DE ZUBILETA**, Hijo Predilecto de Barakaldo, a título póstumo.

SEGUNDO.- Devolver el expediente al Área de Alcaldía y Participación Ciudadana para la realización de los trámites oportunos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: Queremos agradecer el apoyo de los grupos y la estuenda labor que han hecho los técnicos municipales en la elaboración del expediente.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, perteneciente al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Pasa den urtarrilean Udalbatza honek Juan de Zubileta Barakaldoko Seme Kutuna izendatzea adostu zuen. Bilkura hartan agerian geratu zen barakaldar honi bere merezimendua aitortu behar zaiola, lehen aldiz Munduko Itzulua eman zuen tripulazio kidea izateagatik. Ezbairik gabe, berak eta bere kideek Mundua beste era batera ikustera lagundu ziguten guztioi, eta Barakaldoko Udalaren esker ona irabazi du.

Dando cumplimiento a una moción aprobada el pasado mes de enero, por mayoría absoluta, traemos este proyecto de acuerdo para nombrar al aventurero y navegante Juan de Zubileta, Hijo Predilecto de Barakaldo, a título póstumo.

Como ya comentamos en aquel Pleno, Juan de Zubileta fue uno de los miembros de la tripulación que participó en el viaje que, bajo la dirección final de Juan Sebastián Elcano, culminó la primera vuelta al mundo de la historia; siendo además, junto con Juan de Arratia, uno de los 2 únicos que lo hizo en la misma nave: la nave Victoria.

Queremos agradecer a Manu Orbe por esta propuesta que realizó, y al Secretario por la extensa documentación que ha aportado al respecto.

Pronto se cumplirán 500 años del inicio de aquel viaje que duró 3 años y que cambió, nada más y nada menos, que la forma de ver el mundo de toda una época; y desde el Ayuntamiento de Barakaldo queremos celebrarlo con este reconocimiento.

98/7/2019-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de resolución de discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y la Sección de Servicios Generales, y abono de factura a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., por importe 24.264,71 euros.- Vista la propuesta de abono de la factura presentadas por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., correspondiente a los servicios postales prestados en el mes de diciembre de 2018, promovida por el Área de Al-

caldía y Participación Ciudadana, que seguidamente se detalla:

Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
201901197976 F/2019/72 05/01/2019	4002456153 31/12/2018	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO POSTAL 54015018/CT48000244 2018- 12-01 2018-12-31	xxxx	24.264,71

Resultando que la misma ha sido sometida al trámite de fiscalización previa, resultando del mismo un informe de referencia informe de referencia nº 44/2019 de fecha 14.02.2019 emitido por el Servicio de Intervención Municipal, en el que se propone la suspensión el procedimiento por cuestionarse la adecuación a Derecho de las contrataciones objeto de referencia, de conformidad con las previsiones del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.

Visto el informe de fecha 21.02.2019 emitido por la Sección de Servicios Generales del Área Funcional responsable de este contrato, en que se señala que la obligación pecuniaria cuyo cumplimiento se exige nace de una relación contractual que obliga a este Ayuntamiento a su cumplimiento, en la medida en que se ha realizado un encargo por éste, - consistente en realizar notificaciones postales - que ha sido llevado a cabo por la empresa.

A la vista de la factura que se contiene en la parte dispositiva.

Considerando que es de aplicación la Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia, y las Normas de Control Interno aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de 26 de Marzo de 1992 y resto de normativa aplicable.

Considerando que el artículo 70 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018 dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por todo lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 15 de abril de 2019, el Ayunta-

miento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados acordando el abono de la factura cuya referencia se recoge en la parte expositiva de esta resolución, presentadas al cobro por la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.**, y reconocer las obligaciones en ellas contenidas.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la Intervención Municipal, con devolución del expediente al Área.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Sr. Zubiaurre, leeré unas palabras y luego le diré quién las pronunció y cuándo. *"El Interventor recoge de forma muy clara que ésta es una consecuencia de no haber sido licitado el servicio como exige la ley. Dicho de otra manera y reproduciendo las palabras que se recogen en el informe de reparos, la ausencia adecuada de licitación del servicio conlleva consecuencias como la que ahora se hace presente. Llevamos meses alentando sobre el reconocimiento de obligaciones y abono de facturas por prestaciones de servicios que suponen auténticas contrataciones directas y que no se ajustan a la normativa legal. Llevamos meses pidiéndole, Sr. Alcalde, que cese en esas prácticas irregulares y licite las obras y servicios objeto de reparos continuos. Esta situación es culpa suya, Sr. Alcalde. Es responsabilidad suya asumir las consecuencias de ignorar las consideraciones de Intervención y las peticiones que le hemos realizado"*.

Terminaba el interviniente en aquel entonces adelantando que no apoyaría el pago de una factura por tener un informe de reparos.

Pasados cuatro años, Sr. Zubiaurre, porque estas palabras las pronunció el Sr. Uría en el Pleno de 26 de febrero de 2015. Ustedes votaban en contra de una factura que presentábamos nosotros en aquel entonces, una factura de Correos, y el motivo por el cual dijeron que no iban a apoyarla, de hecho la factura se quedó sin pagar, fue un informe de

reparos. Le diré simplemente, Sr. Zubiaurre, que nosotros no les pagaremos con la misma moneda

Intervino, a continuación, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hay una pequeña diferencia entre aquella situación y la que tenemos hoy en día. Ustedes mientras gobernaron en ningún momento regularizaron el contrato de Correos y en ningún momento hicieron ningún intento por regularizarlo. Sin embargo, este equipo de gobierno ha regularizado este contrato por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Barakaldo. Sí es cierto que, una vez llegado el plazo en el que se acababa el contrato y venía la primera prórroga, con unas semanas de antelación la empresa adjudicataria nos dijo que no aceptaba la prórroga tal como la había firmado, que creía que tenía que cobrar más y, por tanto, pasó a un período de irregularidad del contrato, sin tiempo para poder licitar un nuevo contrato.

Desde entonces estamos trabajando en el pliego del nuevo contrato para poder regularizarlo. Los pliegos están bastante avanzados; están en Contratación, y traemos esta factura que desde diciembre, período en el que no estaba regularizado, pero, a diferencia de la situación que me está apuntando, nosotros sí habíamos regularizado este contrato; hemos hecho un esfuerzo por regularizarlo y ha habido un período en el que ha estado regularizado; pero se ha dado la circunstancia por parte de la empresa, que ya he comentado.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, solicitó un turno de palabra, por alusiones. Autorizado por la Presidencia, dijo: La verdad es que juega usted en cierto modo con ventaja, Sr. Fernández, y es que me temo que ha leído solo una parte de mi intervención en aquel momento. Comprobaremos la intervención completa y seguramente habrá alguna referencia a lo que ha dicho anteriormente mi compañero, cosa bastante diferente a lo que se presenta hoy a este Pleno.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Entonces daré lectura a un párrafo más. Seguramente éste aclarará más las cosas. *"Dice que el servicio se tiene que prestar. Por supuesto, pues licítenlo, pero si es que el problema de que no les llegue el dinero es que no lo licitan."*

Este contrato lleva sin una licitación correcta desde junio del año pasado. Creo que es tiempo suficiente para que lo hayan licitado, o es que el asunto es muy difícil, o es que la culpa es de otro, tal vez. Pero, Sr. Zubiaurre, no intente escurrir el bulto. Esto ha sido un

problema en su departamento a la hora de gestionar un contrato y es una factura. Evidentemente el servicio se ha prestado y, por tanto, ha de abonarse. Este grupo municipal no impedirá su abono, pero quería recordarles simplemente que los argumentos que ustedes utilizaban contra nosotros hace cuatro años, que parecían tan contundentes y tan cargados de razón, ahora a ustedes no les sirven. Cuando ustedes predicaban desde esa bancada parecía que los argumentos en contra del equipo de gobierno eran todos válidos. Ahora que ustedes tienen que dar trigo, se dan cuenta de que los argumentos y los informes de reparo en ocasiones se contrarrestan con otros informes técnicos que justifican que se traigan facturas para su abono al Pleno municipal.

Nosotros no echaremos mano de la libreta del rencor, ni utilizaremos el pago con la misma moneda porque tenemos sentido de la responsabilidad, cosa que ustedes no tuvieron en aquel entonces y la factura, les recuerdo, quedó sin pagar. Nosotros no dejaremos ningún "marrón" (entre comillas) a la próxima Corporación.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Le recuerdo nuevamente que la situación no es la misma. En su caso no hicieron el menor intento por licitar este contrato. Nosotros lo hemos hecho y lo hemos regularizado.

Es cierto que llevamos un tiempo con el contrato de manera irregular. No ha sido sencillo y la última dificultad que hemos tenido ha sido que necesitábamos un crédito.

Usted dice que no tienen rencor y que van a aprobar este asunto. No sé si tienen rencor, pero ponen trabas porque le recuerdo que en el Pleno del mes pasado, hace tan solo un mes, se presentó la aprobación de un crédito adicional, necesario para poder licitar este contrato. Ustedes fueron los únicos que no apoyaron ese crédito adicional para regularizar el contrato. Es decir, dicen que no hay rencor, pero es cierto que ponen todas las trabas.

Intervino nuevamente por alusiones el **Sr. URÍA GARCÍA**, para decir lo siguiente: Ya me parecía a mí que algo más se había dicho en ese Pleno sobre la ausencia de licitación por parte del equipo de gobierno de entonces y, efectivamente, usted me lo ha confirmado, Sr. Fernández, no es la misma situación. Ustedes ni siquiera habían iniciado la licitación, que supiéramos.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Por supuesto que es la misma situación. Lleva sin licitarse desde junio del año pasado. Es el mismo reparo. El contrato se está prestando sin que haya una cobertura legal que lo ampare. Es el mismo reparo; lo que pasa que a ustedes el doble rasero les vale en cualquier momento.

Anteriormente Eudel tenía un acuerdo con los municipios de Bizkaia y ellos lo prestaban así, a través de Correos. Se prorrogaba anualmente. Dejó de valer ese sistema de encomienda y hubo que licitarlo, lógicamente, pero el contrato en 2015 estaba en perfecto estado de revista. Es cierto que ustedes lo han sacado a licitación, pero lo han dejado caducar. Es más, ustedes han utilizado este contrato de una manera fraudulenta, incrementando así el gasto en publicidad y propaganda porque éste es un contrato que se ha modificado hasta en un 55% en el importe del contrato porque ustedes han utilizado este contrato para enviar cartas a diestro y siniestro, para hacer publicidad de su gestión. Es un contrato que lo han estirado tanto que se les ha roto y ahora está sin ningún tipo de cobertura legal y por eso lleva ese reparo.

Nosotros tampoco votamos en contra de la modificación de créditos para sacar a concurso este contrato. Nosotros simplemente nos abstuvimos, lo cual no quiere decir que estuviéramos en contra de ese crédito adicional.

Lo único que quiero decir, Sr. Zubiaurre, es que ahora ustedes, desde ese lado de la bancada, ven que las circunstancias a veces no son exactamente como ustedes las criticaban. Que cuando se gobierna a lo mejor tienen otro criterio u otra forma de verse. Pero desde luego no votaremos en contra de que se pague esta factura porque Correos ha prestado un servicio, merece cobrar y desde luego a la próxima Corporación no le dejaremos ninguna deuda pendiente, no vaya a ser que alguien diga que es parte de una herencia envenenada, ¡quién sabe!

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: La razón del aumento en la facturación de Correos no ha sido por un autobombo que se haga este equipo de gobierno, sino por el aumento de la actividad de este Ayuntamiento. Ha habido muchas más licencias, el recargo de viviendas vacías y otra serie de notificaciones que ha habido que hacer de servicios que se ponían a disposición de la ciudadanía. Es decir, que este contrato de Correos es una muestra de todas las cosas que este equipo de gobierno ha hecho durante este mandato.

En cualquier caso, como ya he dicho, ustedes cuando gobernaron no hicieron nada para intentar regularizar el contrato porque en 2015 no estaba regularizado. Ese acuerdo con Eudel ya había acabado y había que regularizarlo. Es decir, cuando estaban ustedes gobernando no hicieron nada. Ahora desde la oposición ponen trabas para regularizarlo. Por si fuera poco, piden responsabilidades a los demás. Esto pone de manifiesto una vez más la incoherencia que ha demostrado el Partido Socialista durante esta legislatura. Y me temo que no va a ser la única muestra que vamos a ver durante este Pleno.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

99/7/2019-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 2385/2019 de 25 de marzo, 2523/2019 de 27 de marzo, 2602/2019 y 2603/2019 de 1 de abril, y 2629/2019 de 2 de abril.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2385/2019, de 25 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA14 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 101.000 euros.
- **2523/2019, de 27 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR07 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 17.665 euros.
- **2602/2019, de 1 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA16 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 350.000 euros.
- **2603/2019, de 1 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 531.282,51 euros.
- **2629/2019, de 2 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Civil para atención de gastos derivados del proceso electoral "Elecciones a Cortes Generales 2019", por importe de 24.765 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

100/7/2019-7.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de marzo, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de marzo de 2019, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de 4 facturas relativas a diversos servicios, pues-

tas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. e importe de 3.183,16 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de 10 facturas relativas a reparaciones en los sistemas de calefacción de los Centros Educativos, puestas al cobro por Elecnor, S.A. e importe de 3.985,20 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria y gas de los edificios dependientes del Ayuntamiento durante diciembre de 2018, emitida por Giroa, S.A. e importe de 2.232,45 €.
- Acuerdo de Consejo de Dirección acordando la devolución a Elkargi, S.G.R. de garantía definitiva por importe de 41.350,58 €, relativa al contrato del “Servicio de Vigilancia para instalaciones del IMD” adjudicado en su día a P 3 Seguridad Integral, S.L.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Servicio de Ocio Educativo y Participación con chicos/as de 12 a 18 años, adjudicado a Eulen, S.A. y devolución de garantía por total importe de 15.970,37 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Mantenimiento y Conservación de los aparatos elevadores, ascensores, montacargas y salvaescaleras dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo, adjudicado a Orona S.Coop. y devolución de garantía por total importe de 1.157,75€.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Bailables de Barakaldo, adjudicado a Pedro Díaz Noya y devolución de garantía por total importe de 1.749,15 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Mantenimiento, conservación y reparación de los accesos mediante escaleras y rampas mecánicas dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo, adjudicado a Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. y devolución de garantía por total importe de 2.380,70 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el antiguo vertedero clausurado de Gorostiza” durante enero de 2019, puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa a una actuación de baile moderno en el marco del programa “Barakaldo Irekiz”, puesta al cobro por Jonatan Gómez Tome (J95884888) e importe de 750,20 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo diversas contrataciones relacionadas con la celebración del XV Día de Andalucía, incluyendo un pago a justificar por total importe de 3.429,60 € a abonar a D. David Gutiérrez Molina por la realización de un espectáculo flamenco.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza viaria durante el mes de febrero de 2019, puesta al cobro por UTE Cespa Samos y total importe de 764.317,36 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante febrero de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 22.827,37 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de recogida de fracción orgánica de residuo doméstico, puesta al cobro por Valoriza Servicios

PL 7/2019

Medioambientales, S.A. y total importe de 3.772,16 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de una factura relativa a servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por D. Roberto Barrondo Lacarra y total importe de 2.758,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para contratación de suministro para renovación de derecho de uso y soporte de suscripciones y licencias de producto de software documental ALFRESCO DEPARTAMENTAL 1 PROD. 1 TEST CPU, y total autorización de gasto de 48.279,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de modificados números 8, 9 y 10 y prórroga por dos años del contrato de servicio de seguridad privada, con disposición de gatos a favor de la mercantil Delta Seguridad, S.A. por total importe de 2.285.147,03 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la concejala del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para decir lo siguiente: Estamos en el último Pleno Ordinario de esta legislatura y ésta será mi última intervención en esta materia. Cuatro años predicando en el desierto.

Este mes se traen 17 informes de reparo, por importe cercano a un millón de euros. Desde 2016 hasta abril de 2019, tres años y medio, se han traído cerca de un millar de informes de reparo, por importe de 260 millones de euros, dos veces y medio el presupuesto municipal.

El Partido Nacionalista Vasco era el que en la legislatura pasada daba lecciones de legalidad administrativa. Ponía en duda con carácter permanente la gestión de expedientes que llevaran reparo. Incluso contrató una auditoría, que elaboró un informe de parte, para que nos dijera lo que el Interventor señala en todos los informes de fiscalización que hace mes a mes, y para ello se gastaron 20.000 euros en un contrato menor, contrato menor, por cierto, que también llevó un reparo, con toda la justificación del mundo porque era un trabajo que ya se hacía. Informe que nunca habló de ilegalidad. Se limitó a analizar un trabajo que ya estaba hecho por los funcionarios, y que conocíamos todos. Informe que no hizo un análisis de las causas que podían motivar los reparos de la Intervención, y que concluía con una recomendación, que era la remisión de los informes de reparo al Tribunal Vasco de Cuentas, que efectivamente es obligación legal y que también se hacía.

Si ahora se repitiera esa auditoría les diría a ustedes lo mismo y con las mismas palabras. El informe no buscaba aclarar nada porque todo estaba claro. Nos acusaban de inacción, de falta de voluntad política. ¿Qué les podemos decir ahora a ustedes, tras cuatro años de su gobierno en los que no ha habido ni un solo mes en su gestión sin que hayan

venido al Pleno reparos emitidos por la fiscalización? Cuando ustedes en la pasada legislatura bramaban sobre este asunto. Sabían que estaban justificadas las actuaciones por diferentes motivos, ninguno por aplicación indebida de recursos públicos, sino por uno esencial que era el de seguir prestando servicios a los destinatarios, a los ciudadanos. Porque todos sabemos que hay circunstancias en las que el procedimiento administrativo a veces se demora y los servicios se deben seguir prestando; nada nuevo que no suceda ahora.

Estos reparos de Intervención en la gestión de sus expedientes, durante toda la legislatura se ha hablado de prórrogas no previstas en pliegos, de falta de adecuación a la ley, a la normativa contractual, de falta de motivación, de tramitación del expediente posterior al inicio de la prestación, de defectos de procedimiento, de falta de transparencia, de fraccionamiento, de adjudicaciones directas, de contratos verbales, etc..

Yo creo que ahora se les puede aplicar el refrán de "por la boca muere el pez y el hombre más de una vez", y éste ha sido un claro ejemplo: en tres años y medio, 260 millones en informes de reparos y casi un millar de reparos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Efectivamente, nos encontramos en el último Pleno Ordinario y aprovecharé para hacer balance del trabajo realizado, con transparencia. Mesas de contratación abiertas a los grupos de la oposición, o la dación de cuenta de reparos todos los meses en este Pleno. Puede parecer una obviedad, pero esto no era posible con el Partido Socialista.

Participación. La Comisión de Cláusulas Sociales donde estamos representados políticos, técnicos y sindicatos es un buen ejemplo de ello.

Eficacia. Hemos implantado la contratación pública electrónica, disponible si hubieran querido los anteriores gobiernos socialistas para implantarse en este Ayuntamiento, pero es algo que se ha hecho posible gracias a la iniciativa del gobierno del cambio de Amaia del Campo.

Barakaldo votó cambio en 2015 porque era necesaria una regeneración democrática, un cambio en este Ayuntamiento que hiciera posible la regularización de los grandes contratos: grúa, OTA, conserjería, servicios culturales, desratización, control de legionelosis, servicio de correos postales, son algunos de los muchos ejemplos que podrían darse, por mucho que hoy usted vengan a hacer cuentas tramposas. También incluyo la limpieza viaria que debía haber sido licitada por el Partido Socialista para contar con una adjudicación en diciembre de 2015.

Nosotros tuvimos que empezar de cero y hemos conseguido adjudicar el contrato que pone fin al reparo al que nos abocó la inacción del Partido Socialista. Además, con el nuevo contrato se ha renovado la maquinaria, más eficiente y con motores propulsados a gas natural; un ejemplo de que la regularización de los contratos nos está permitiendo, además, mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

En el Instituto Municipal de Deportes nos encontramos con todos los contratos en situación irregular y el PNV los ha puesto todos al día: limpieza, jardinería, mantenimiento de las instalaciones, control de accesos, actividades deportivas, socorrismo o los suministros energéticos que, al igual que correos, nunca licitó el Partido Socialista.

Frente al deterioro de la institución con el Partido Socialista, regeneración con el Partido Nacionalista Vasco, con Amaia del Campo al frente.

El Tribunal de Cuentas, mencionado hoy aquí, advertía en su informe que el servicio de recaudación ejecutiva llevaba décadas en situación irregular, o las pólizas de seguro que, al igual que el servicio de correos, que nunca fueron licitados, en este caso las pólizas suponen una cantidad millonaria para este Ayuntamiento. Con nosotros, todos ya regularizados. Y en cuanto al servicio de correos, ya se ha explicado la situación sobrevenida ante la negativa de la empresa. Los pliegos se están finalizando para que se pueda licitar. Ésa es la diferencia que muchas veces he explicado a la portavoz socialista. La diferencia entre nosotros y ustedes es que nosotros estamos haciendo el trabajo de regularización, licitamos y dejamos el trabajo hecho.

Hemos regularizado los contratos en situación irregular, pero también hemos hecho frente a los pufos urbanísticos y a la herencia envenenada que dejó el Partido Socialista.

Junio de 2015, ni dos días en el gobierno y una entidad financiera nos lanza el ultimátum para devolver el préstamo de 2,5 millones que la sociedad urbanística Eretza tenía vencido desde marzo; mes de marzo en el que el Partido Socialista, contando con 8 millones de superávit, decidió hacer caso omiso a su responsabilidad, abocando al Ayuntamiento a una grave situación de morosidad. Esto no es nada nuevo; ya lo hicieron con Munoa y nos supuso, solo en intereses, 5 millones de euros a todos los barakaldeses. De hecho, en 2017 empezamos a devolver el préstamo de 3 millones que solicitaron para la expropiación. Una sentencia recurrida nos obligaría a pagar 400.000 euros por una decisión unilateral sin dar cuenta al Consejo por parte del Presidente socialista al frente de Eretza que, de manera inexplicable para los intereses de Barakaldo, alteraba las condiciones del contrato favoreciendo a una empresa constructora con casi medio millón de euros de las Arcas municipales por unos locales que debíamos haber recibido gratis. Hemos tenido que pagar

más de 2 millones de euros a los trabajadores municipales por una sentencia del período socialista. Luego se les llena la boca hablando de condiciones laborales. Los 8 millones de superávit no los usaron tampoco para devolver la paga extra de 2012 a los trabajadores, eso no estaba entre sus prioridades; ni tampoco firmar un nuevo convenio que arrastraba de 2005 con una etérea actualización en 2008.

Una sentencia del período socialista nos ha obligado a pagar 800.000 euros a una empresa que tenía un centro de día cerrado. A pesar de que el Partido Socialista lo tenía cerrado, lo hemos tenido que pagar como abierto.

En 2015 un informe de la Intervención listaba 29 procedimientos judiciales y una reclamación, que sumaban todos ellos 11,2 millones de euros. Como sabéis, el último cierre presupuestario ha supuesto ya, respecto a esa situación, una reducción en la provisión para sentencias judiciales en 4,5 millones de euros.

Hemos reducido la deuda viva del Ayuntamiento sin precedentes. Actualmente se sitúa solo en un 9% de los recursos ordinarios. El Partido Socialista acabó su mandato con una cuota anual para la devolución de préstamos financieros de 3 millones de euros. Actualmente se ha reducido a poco más de 900.000 euros. Pero no olvidemos que el 75% de los préstamos vivos a devolver son del Partido Socialista.

Honestidad, humildad, responsabilidad, transparencia y participación son variables que forman parte de la manera de hacer del equipo de gobierno, de EAJ-PNV y Amaia del Campo. Pero no olvidemos que todo esto ha sido posible gracias a la implicación de las y los técnicos municipales. Por eso acabaré mi última intervención de la legislatura con una mención especial para todas ellas y todos ellos.

Elkarrekin lortu dugu. Horregaitik, bene benetan, eskerrik ako guztioi.

También me gustaría terminar deseando que la ciudadanía mantenga la confianza depositada en este equipo de gobierno para, desde el consenso, poder seguir avanzando y construyendo en Barakaldo porque ésa es la manera en que entendemos que hay que hacer política.

101/7/2019-8.- Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre 2019.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha de 11 de abril de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondien-

PL 7/2019

te al primer trimestre del año 2019. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

102/7/2019-9.- Dación de cuenta de la información presupuestaria relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2019.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al primer trimestre del ejercicio de 2019, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

103/7/2019-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA17 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud realizada por el Concejal-Delegado del

Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 6.000,00 €, con objeto de conceder una subvención al Club de Baloncesto Paúles de Barakaldo (G48426522) para la celebración de diversos actos y actividades a desarrollar durante la temporada 2019 y 2020 con motivo de su 50 aniversario.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 1.175.259,44 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 16 de abril de 2019, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA17 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00100-34000-4810203	CLUB BALONCESTO PAULES DE BARAKALDO G48426522	---	6.000,00
	TOTAL GASTOS		6.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	6.000,00
	TOTAL INGRESOS		6.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Conta-

bilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

104/7/2019-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA18 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal-Delegado del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 40.000,00 €, para desarrollar diversos proyectos en materias propias de su competencia:

- Memoria histórica en el municipio de Barakaldo
- Desarrollo de Proyectos de Distritos
- Nueva edición de la Escuela de Participación Ciudadana 2019/20

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 1.181.259,44 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 16 de abril de 2019, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante

Créditos Adicionales nº 2019CA18 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00100-92050-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-SERVICIOS GENERALES	---	40.000,00
	TOTAL GASTOS		40.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	40.000,00
	TOTAL INGRESOS		40.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

105/7/2019-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA19 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de

PL 7/2019

Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de Crédito Adicional por importe de 850.000,00 €, para poder hacer frente a la ejecución de las obras de reforma de las cubiertas, fachadas y red de pluviales del estadio de fútbol de Lasasarre.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de febrero de 2019 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01362 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 18.005.281,26 €, y teniendo en cuenta que dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificaciones de Crédito un importe de 7.110.775,05 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 10.894.506,21 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 16 de abril de 2019, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA19 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00800-34000-6220200	Otros edificios y construcciones - IMD	---	850.000,00
	TOTAL GASTOS		850.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	850.000,00
	TOTAL INGRESOS		850.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento adminis-

trativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Después del supuesto brillante balance que ha hecho el concejal del Partido Nacionalista Vasco de su gestión, queríamos hacer un apunte y es que todos los créditos que se han pedido en este Ayuntamiento estaban votados por ustedes también en la anterior legislatura.

Sobre el punto que nos ocupa, me gustaría apuntar que al inicio de la legislatura las deficiencias de este campo de fútbol para las que hoy se trae un crédito adicional de 850.000 euros, ya existían. Se traen a última hora y no sé con qué fines.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RAHONA GARAY**, integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con las siguientes palabras: El campo de fútbol de la Lasasarre, como todos y todas sabemos, es una instalación de propiedad municipal y, como es obvio, de responsabilidad del Ayuntamiento de Barakaldo hacer frente a los gastos que genere, como mantenimiento, incluidas las reparaciones, desperfectos y mejoras, obras de rehabilitación, etc., y por ello vamos a votar a favor del punto.

Sin embargo, desde EH-Bildu queremos aprovechar la intervención para recordar que no estamos ante una instalación deportiva municipal al uso ya que de la misma tan solo hace empleo el primer equipo masculino del Barakaldo Club de Fútbol; ni las vecinas y vecinos del municipio en general, ni los clubes deportivos de la localidad en particular, a

PL 7/2019

pesar de las graves carencias de espacio existentes, manifestadas también por los propios técnicos municipales al respecto.

No estaría de más, por tanto, la aplicación de una política aperturista de uso del campo, por ejemplo, y como inicio y a modo de propuesta, permitiendo que el equipo femenino del club pudiese disputar encuentros en la instalación, como se hace en otros campos de propiedad pública de Euskalherria, como es el caso del Osasuna femenino en el estadio de El Sadar.

Votaremos a favor.

106/7/2019-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA20 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de Crédito Adicional por importe de 35.760,70 €, para poder hacer frente a gastos para la implantación del quinto contenedor en los barrios del Centro, Rontegi-El Castañal, San Vicente, Beurko-Santa Teresa, Lasesarre-El Carmen, Kareaga, Gorostiza, El Regato, Zubileta y Kastrexana.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de febrero de 2019 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01362 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 18.005.281,26 €, y teniendo en cuenta que dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificaciones de Crédito un importe de 7.960.775,05 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 10.044.506,21 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 16 de abril de 2019, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA20 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00500-16220-6250500	CONTENEDORES, CUBOS DE BASURA Y PALETS - RECOGIDA Y ELIMINAC	---	35.760,70
	TOTAL GASTOS		35.760,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		35.760,70
	TOTAL INGRESOS		35.760,70

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

107/7/2019-14.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos 2019HC22 al presupuesto municipal en vigor 2019.- Vista la petición del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, relativa al crédito presupuestario necesario para atender la

PL 7/2019

nueva contratación del servicio de transporte urbano de personas en autobús en Barakaldo por importe de 298.347,79 €, dado que el saldo existente resulta insuficiente.

Teniendo en cuenta que según comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2019 le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 64.205.316 euros, superior en 4.170.912,00 € al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente, quedando actualmente disponible 2.282.461,29 € (una vez deducidas las modificaciones de crédito aprobadas financiadas con el citado mayor ingreso).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 16 de abril de 2019, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA AB-**

SOLUTA), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2019HC22 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	298.347,79

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00500-44110-2270800	TRANSPORTE URBANO - SERVICIO URBANO DE AUTOBUS	---	298.347,79

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

108/7/2019-15.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de las Bases Reguladoras de las ayudas a la contratación, en el marco de la Convocatoria de las AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.- Visto el expediente tramitado en el seno del Organismo Autónomo Municipal Inguarde en relación con la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019, aprobada mediante Resolución de 28 de febrero de 2019 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (BOPV 25 de marzo de 2019).

Vista la fundamentación recogida en propuesta formulada por los técnicos de Ingu-

ralde competentes en la materia.

Considerando la adscripción de Inguralde al Área funcional de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en los términos establecidos en el Decreto de Alcaldía 4820/2015, de 13 de junio.

Considerando asimismo la competencia exclusiva del Pleno Municipal para la aprobación de disposiciones de carácter general en los términos del artículo 22.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido establecido en la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, así como el carácter reglamentario de las Bases Reguladoras en correcta interpretación de los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, con el parecer conforme del Secretario Delegado de Inguralde, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 16 de abril de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas a la contratación, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio 2019, según Resolución de 28 de febrero de 2019 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV de 25 de Marzo de 2019, en los términos siguientes:

Bases reguladoras de las Ayudas a la Contratación a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo– BOPV 25 de Marzo de 2019

Preámbulo

El Ayuntamiento de Barakaldo ha decidido impulsar un proyecto de ayudas a la contratación con el afán de mejorar la empleabilidad de las personas, facilitar la contratación y la activación del mercado laboral, así como la supervivencia de las empresas.

El Ayuntamiento ejecutará este proyecto a través de su organismo competente en la ejecución de políticas activas de empleo, la Agencia de Desarrollo Local: Inguralde, apostando por ofrecer un servicio flexible y de calidad que teniendo en cuenta, como siempre, las demandas de las personas y empresas que acuden a sus servicios.

Se trata de un proyecto de apoyo económico para facilitar la contratación laboral de personas desempleadas, enmarcado en la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo subvencionado por Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, BOPV de 25 de Marzo de 2019. Para ello, se ha previsto subvencionar contrataciones tanto a tiempo completo como parcial, como medida a favor de la conciliación.

La naturaleza de las ayudas a conceder hace necesaria, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de no-

viembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la aprobación de las siguientes bases reguladoras.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Barakaldo a través de su Organismo Autónomo Inguralde, a empresas y entidades para favorecer la formalización de contratos de trabajo con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo publicada en el BOPV de 25 de Marzo de 2019.

Artículo 2.- Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas a la contratación, las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, cualquiera que sea su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Barakaldo.

No podrán beneficiarse de las presentes subvenciones:

- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Administraciones Públicas, sociedades públicas, y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Los Centros Especiales de Empleo.

Cuando la solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica, ésta habrá de estar dotada de un Número de Identificación Fiscal, presumiéndose, mientras no se demuestre lo contrario, lo establecido en el artículo 393 del Código Civil, en cuanto al importe correspondiente a quien sea partícipe en la entidad.

Artículo 3.- Requisitos de las contrataciones

1.- Todas las contrataciones, para ser objeto de ayuda deberán reunir las siguientes condiciones:

.- En el momento de la contratación, la persona deberá estar desempleada y figurar inscrita como demandante de empleo en Lanbide - SVE y no estar dada de alta como trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

.- Además, la persona a contratar debe estar empadronada en Barakaldo a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de las presentes ayudas.

.- No serán objeto de subvención la contratación del o la cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

.- La duración mínima de los contratos será de tres meses pudiendo ser a jornada completa o tiempo parcial, con un mínimo del 50% de jornada.

.- Los contratos podrán ser de cualquier modalidad, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje y de prácticas.

PL 7/2019

- La contratación o contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.

.- Solo podrán ser objeto de subvención las contrataciones cuya fecha de formalización esté comprendida en el periodo que se indique en la correspondiente convocatoria.

.- No será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de una misma persona trabajadora si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

2.- No se concederá más de una subvención por la contratación de una misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

3.- Las contrataciones podrán prorrogarse más allá del término final de la subvención sin que, en ningún caso, los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

Artículo 4.- Crédito presupuestario

La cuantía total de las subvenciones a otorgar y los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán, será determinado en la correspondiente convocatoria.

A pesar del máximo de cuantía previsto, el importe finalmente a conceder se podrá ver reducido en función del número de solicitudes recibidas para la contratación de mujeres, de modo que se cumpla, en todo caso, el ratio exigido en la convocatoria de ayudas de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo para Acciones Locales de Promoción de Empleo para el ejercicio 2019, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Así, al menos, el 40% de la totalidad de las personas trabajadoras cuya contratación se subvencione, deberán ser mujeres.

Artículo 5.- Financiación, cuantía y abono

- Ayuda máxima de 3.000 € por contrato de trabajo a jornada completa de tres meses de duración y ayuda máxima de 6.000 € por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses
- Dicha ayuda máxima se podrá incrementar hasta un máximo de 9.000 € si, además, las personas contratadas pertenecen a algunos de los siguientes colectivos: personas perceptoras titulares o beneficiarias de RGI, menores de 35 años y personas que hayan estado inscritas como demandantes en Lanbide-SVE durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo, al menos, 360 días y personas desempleadas mayores de 55 años. La persona contratada deberá pertenecer a alguno de dichos colectivos con anterioridad a la fecha de contratación.

En el primer supuesto, la cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato y la cuota de Seguridad Social con cargo a la empresa, hasta un límite máximo de 3.000,00 € o de 6.000,00 €, en el caso de que la duración del contrato sea de 6 meses. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la ayuda será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

En el segundo, la cuantía final no podrá superar el 100% de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato y la cuota de Seguridad Social con cargo a la empresa, hasta un límite máximo de 9.000,00 €. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la ayuda será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

Independientemente de la duración del contrato, el periodo máximo subvencionable será de 6 meses.

Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres en ocupaciones en las que su presencia respecto a los hombres sea inferior al 50%.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al término del periodo de duración subvencionado, supondrá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención concedida, tramitándose el correspondiente procedimiento en los términos previstos en el artículo 12, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

En este último caso, la empresa podrá sustituir, por el tiempo restante hasta el fin del periodo de contratación subvencionado, a la persona contratada por otra persona que cumpla con los mismos requisitos y en las mismas condiciones por las que se otorgó la subvención, siempre y cuando la sustitución se lleve a cabo de manera inmediata, es decir, como máximo, al día siguiente.

El abono de la ayuda se materializará en un solo pago, tras la justificación del cumplimiento de la misma por parte de la empresa beneficiaria.

Artículo 6.- Concurrencia con otras ayudas o subvenciones

Las ayudas a la contratación previstas en las presentes bases serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

Deberá presentarse una solicitud por cada persona a contratar, adjuntando a la misma la documentación requerida y no aceptándose más de dos solicitudes por empresa o entidad.

En la solicitud de subvención se deberá indicar la duración y jornada del contrato a subvencionar.

Las solicitudes se presentarán en el Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en el plazo que se determine en la convocatoria.

Artículo 8.- Documentación que se ha de acompañar a la solicitud

Las solicitudes deberán ir acompañadas, necesariamente, de la documentación que se relacione en la correspondiente convocatoria.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la solicitud, podrá verse sometido/a al régimen sancionador procedente.

Artículo 9.- Criterios de otorgamiento

El otorgamiento de la subvención se llevará a cabo en un régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los criterios objetivos y la ponderación de los mismos que se expresa a continuación:

- a). Entidad que contrate alguno de los siguientes colectivos prioritarios (5 puntos):
 - Mujeres

PL 7/2019

- Personas menores de 35 años
- Personas mayores de 52 años
- Personas con diversidad funcional
- Personas mayores de 45 años que lleven inscritas como demandantes de empleo durante los 180 días anteriores a la contratación.
- Personas desempleadas de larga duración.

Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo, al menos, 360 días

- Personas en riesgo de exclusión social.

Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los/as titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, las siguientes:

- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as
- Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de lo/as menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex interno/as.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Personas con diversidad funcional

- b). Contrato a jornada completa y duración de 6 meses o más: (5 puntos)
- c). Contrato a jornada completa y duración inferior a 6 meses y superior a 3: (3 puntos)
- d). Contrato a jornada parcial y duración de 6 meses o más: (2 puntos)
- e). Empresa que tenga menos de 5 personas trabajadoras (3 puntos)
- f). Empresa que tenga entre 5 y 25 personas trabajadoras (2 puntos)
- g). Empresa que tenga más de 25 personas trabajadoras (1 punto)

El documento mediante el cual se comprobará el número de trabajadores/as en la empresa será el certificado de plantilla media total existente en la empresa durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de incorporación de las personas cuyo contrato sea objeto de subvención.

Una vez aplicados los criterios de valoración establecidos, tendrán prioridad las solicitudes presentadas que contemplen la contratación de una mujer, hasta un máximo del 50% del número total de contrataciones previstas para subvencionar.

El resto de solicitudes se concederán por orden de puntuación y hasta cumplirse los ratios exigidos en la convocatoria de ayudas de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo para Acciones Locales de Promoción de Empleo para el ejercicio 2019, BOPV de 25 de Marzo de 2019, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Es decir, al menos, el 40% de la totalidad de las contrataciones que finalmente se subvencionen, deberán ser mujeres.

Si se produjeran empates en las puntuaciones, en cualquiera de las fases de valoración, se atenderá al orden de entrada de la solicitud en el registro de Inguralde.

En caso de que no alcanzara el saldo disponible para el pago de la subvención que agote el crédito disponible, a ésta se le aplicará el crédito restante, el cual podría ser completado hasta el máximo que le hubiera correspondido, en caso de existencia de posibles remanentes por renuncia a la subvención por alguna de las empresas beneficiarias o incumplimiento de las condiciones establecidas.

Esta opción será comunicada a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del/la solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y se procederá a su notificación.

Artículo 10.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones aquí reguladas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Presidencia de Inguralde.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de evaluación y seguimiento formada por personal de las áreas de empleo, dirección y gestión y desarrollo iniciará una fase previa de análisis de las solicitudes y documentación presentada, con objeto de verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación requerida, la persona o entidad interesada será requerida para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con expresa indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente completo, acompañado de informe relacionando las solicitudes, donde se indiquen las actuaciones llevadas a cabo y el resultado de las mismas, se remitirá a la Comisión de valoración integrada por la Dirección de Inguralde, la Subdirección del área de Empleo, un/a técnico/a de dicho área y un/a técnico/a del área de Dirección.

Dicha Comisión, considerando el informe previo emitido, formulará informe de valoración.

La comisión de evaluación y seguimiento, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará al órgano resolutorio propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a las personas o entidades interesadas, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones.

No obstante, se prescindirá de ese trámite de audiencia cuando no figuren ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas por la Comisión de valoración las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas o entidades interesadas, se formulará al órgano resolutorio propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta ha de comprender necesariamente el nombre o denominación de las personas o entidades beneficiarias, su número de identificación fiscal, contratación objeto de subvención y el importe máximo a percibir.

Artículo 11.- Resolución

La Presidencia del Organismo Autónomo Inguralde resolverá y motivará a la vista de la propuesta de

PL 7/2019

resolución, en un plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluyéndose en la resolución tanto la identificación de las personas o entidades solicitantes a las que se concede la subvención como aquellas a las que se desestima. Las desestimaciones deberán ir debidamente motivadas, y las concesiones de la subvención han de determinar el objeto y la cuantía de la ayuda.

Dicha Resolución será notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión podrá incluir, además, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos, para el caso de posibles remanentes, por renuncia de empresas beneficiarias a la subvención, o incumplimiento de las condiciones establecidas.

Así, en caso de existencia de posibles remanentes por renuncia a la subvención por alguna de las empresas beneficiarias o incumplimiento de las condiciones establecidas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, hasta poder agotar el crédito liberado.

Esta opción será comunicada a las personas o entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona o entidad solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y se procederá a su notificación.

Artículo 12.- Justificación y pérdida de derecho/reintegro

1. La persona o entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del correcto destino dado a la subvención, en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria.

2. A la vista de la documentación referida, la comisión de evaluación y seguimiento propondrá al órgano resolutorio el reconocimiento de obligaciones y abono de las cantidades que corresponda.

INGURALDE podrá solicitar las acciones de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida por estas Bases, quedando las personas o entidades beneficiarias obligadas a colaborar para facilitar las actuaciones de seguimiento y control.

La no justificación, justificación insuficiente o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al término del periodo de duración subvencionado, supondrá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de incurrir en alguno de los casos relacionados en la Ley 38/2003 General de Subvencio-

nes.

El incumplimiento de cualquier requisito, imputable a la empresa o a la persona contratada por ésta, y que suponga una disminución de la subvención concedida por Lanbide y a percibir por el Ayuntamiento, será repercutida a la persona o entidad perceptora de la ayuda con la disminución consiguiente y de manera proporcional a la misma.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto al respecto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, resolviéndose mediante Resolución de la Presidencia de Inguralde e incluyendo siempre trámite de audiencia.

Artículo 13.- Obligaciones de las empresas beneficiarias

En general, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, General de Subvenciones, en las presentes bases y, en particular, las siguientes obligaciones:

- Acreditar la realización del contrato objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron esa concesión.
- Comunicar cualquier modificación de las circunstancias subjetivas u objetivas que determinaron la concesión de la subvención y, en particular, el cese de la persona contratada y, en su caso, su sustitución.
- Comunicar el importe de las subvenciones o ayudas concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o ente público.
- Facilitar toda la información que le sea requerida, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones queda determinado por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y con el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 15.- Protección de datos

Con la presentación de la solicitud de subvención, la entidad solicitante da su conformidad y declara que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que acepta íntegramente todos los términos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de Inguralde, cuya finalidad es la gestión de las actividades del Área de Empleo.

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión o comunicación de los datos contenidos en la misma a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la citada Ley, así como el consentimiento expreso para que el Organismo Autónomo Inguralde pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- En lo no previsto expresamente en las presentes Bases Regulatoras, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, demás normativa de desarrollo o sec-

PL 7/2019

torial que resulte de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Las presentes Bases entrarán en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo al Organismo Autónomo Inguralde.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

109/7/2019-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de fiesta local de Barakaldo para el próximo año 2020.- Con fecha de 1 de abril de 2019, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco nº 63, Decreto de Gobierno Vasco nº 52/2019, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2020. El cual refiere:

"Artículo 1.- Tendrán la consideración de días inhábiles en el País Vasco a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, durante el año dos mil veinte, todos los domingos del año y las festividades de:

1 de enero, Año Nuevo.
6 de enero, Día de Reyes.
19 de marzo, San José
9 de abril, Jueves Santo.
10 de abril, Viernes Santo.
13 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
25 de julio, Santiago Apóstol

15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional.
1 de noviembre, Todos los Santos.
8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

Artículo 2. – 1.– Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año dos mil veinte, hasta dos días con carácter de fiestas locales, que se establecerán por los Delegados Territoriales del Departamento de Trabajo y Justicia, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.

2. – Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.”

Asimismo, se ha de indicar que el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor, dispone que en cada localidad existirán dos fiestas laborales, además de las Fiestas arriba reseñadas. Una de dichas fiestas Locales es el 31 de julio, (San Ignacio de Loiola), y que afecta a todos los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 9 de abril de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar, dando a conocer el contenido del Decreto de Gobierno Vasco nº 52/2019, de 26 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 63, de fecha 1 de abril de 2019, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar en el municipio de Barakaldo, como fiesta local, además de las Fiestas reseñadas en el punto Primero, el **16 de Julio, jueves, FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, Patrona del Municipio.

Todo ello, según lo dispuesto en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, que aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de Julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Trabajo y Justi-

PL 7/2019

cia, de la Delegación Territorial de Bizkaia.”

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES

110/7/2019-17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de los estatutos del CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA.- Con fecha de 21 03.2019 ha sido remitido a este Servicio el Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia en sesión extraordinaria celebrada el 13.03.2019, aprobatorio de la modificación de los estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia.

Posteriormente con fechas 4 y 8 de abril se han recibido dos certificaciones rectificativas del anterior acuerdo.

Según consta en la documentación remitida, se fundamenta la decisión en la necesidad de adaptar los estatutos del Consorcio a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y a otras normas legales, a la congruencia del articulado de los estatutos en lo que se refiere al voto ponderado, la elección de Presidente y Vicepresidente y determinadas competencias de éstos.

Visto los informes emitidos por los Servicios del Área y por el Secretario General de la Corporación, ambos de fecha de 12.04.19, de los que se deduce la inexistencia de cuestiones de carácter jurídico que puedan justificar objeciones a la aprobación del proyecto de modificación de estatutos citado; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, emitido en su reunión de fecha 17 de abril de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en los términos que contienen las certificaciones por él remitidas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en la persona de su representante legal y con domicilio en la calle San Vicente 8 (Edificio Albia I) Bilbao 48001.

TERCERO.- Devuélvase el expediente, una vez informado, al departamento de Servicios Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Hoy se trae a debate la modificación de estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia donde, como saben, Barakaldo está representado en la Asamblea con 30 votos, de los cuales 10 ostenta el equipo de gobierno, 10 el Partido Socialista y 10 nuestra coalición. Defenderemos en este Pleno lo mismo que hemos defendido durante las últimas Asambleas del Consorcio.

Básicamente los estatutos se modifican en dos líneas principales: una para adecuar los mismos a las normativas vigentes, y, dos, por lo que nos oponemos a la modificación, para acabar de monopolizar la gestión del agua en Bizkaia bajo el propio Consorcio de Aguas, usándolo como herramienta de privatización de los distintos servicios y distribución del agua en nuestro territorio. Y es que a nadie se le escapa que la modificación de estatutos se acomoda a la inminente absorción del Consorcio de Aguas de Busturialdea, una de las piezas más grandes que quedaban en el territorio del agua vizcaino y que el PNV lleva tiempo planificando absorber, nada más y nada menos porque entre 2011 y 2014 se demostró en el Consorcio de Aguas de Busturialdea que es posible gestionar el agua de otra manera, de una manera cercana, pública y transparente.

Además destacamos que con la presente modificación de estatutos el Consorcio quedará bajo el control de los diez municipios más grandes de la Asamblea, independientemente de lo que hagan los setenta y pico restantes. Bajo nuestro punto de vista, todo un atentado contra los principios del municipalismo y las competencias locales de los munici-

pios medianos y pequeños.

Desde nuestras formaciones venimos defendiendo la gestión pública, transparente y participativa del agua porque es el bien máspreciado que tenemos, además es un derecho.

No apoyaremos una modificación de estatutos que pretende dejar el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia como único ente gestor del agua y además en las manos del PNV que viene privatizando cada vez más segmentos del propio ente consorciado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RAHONA GARAY**, concejal integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con las siguientes palabras: Este punto, al igual que comentaba el Sr. Álvarez en su intervención, ya se ha tratado en la Asamblea del Consorcio y el posicionamiento de EH-Bildu Barakaldo va a ser idéntico al que ya han manifestado representantes de nuestro grupo. Votaremos en contra principalmente porque tras la aprobación de esta modificación estatutaria hay una clara intención de ejecutar profundos cambios en lo relativo a la gestión del agua en Bizkaia, que no compartimos. Para ello EH-Bildu presentó alegaciones que iban al fondo, a confrontar modelos de gestión del agua, en las que cabe señalar que no se aceptaron más que minucias, lo cual evidentemente no hizo que variase nuestro posicionamiento.

EH-Bildu apoya e impulsa un modelo sustentado en la gestión descentralizada y que evite el monopolio, pero la estrategia que encierra esta modificación estatutaria va en la dirección opuesta, que en Bizkaia haya un único Consorcio de Aguas y se han puesto todos los medios para que así sea. Por ejemplo, durante esta legislatura, por un lado, la Diputación no ha concedido ayudas a los pueblos que estaban fuera de este Consorcio, para desarrollar las infraestructuras que mejorarían la gestión del agua, y, por otro, la Agencia del Agua, URA, ha impuesto multas a los municipios con problemas con la red de saneamiento, derivados en muchos casos del motivo que acabamos de mencionar. Mediante esta pinza de dos factores, la falta de ayudas y las sanciones, se ha presionado a los municipios para entrar dentro de Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia, y, si no lo hacían así, ya sabían a lo que se atenían. Cada cual que le ponga el calificativo que considere más oportuno a este tipo de prácticas, pero desde EH-Bildu entendemos que no todo vale para alcanzar los fines políticos y queremos insistir en que creemos y defendemos que otro modo de gestión del agua es posible, es factible y viable, como ya hemos demostrado en la pasada legislatura en el Consorcio de Aguas de Busturialdea con EH-Bildu en la presidencia.

Por todo lo expuesto, repetimos, votaremos en contra de este punto.

111/7/2019-18.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación del Estudio de Detalle para posibilitar la implantación de ascensor en inmueble de la calle Llano 78.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria nº 3 de 26 de febrero de 2004, aprobó definitivamente Estudio de Detalle para instalación de ascensor en el nº 78 de la calle Llano (BOB nº 52, de 16/03/2004) que incluía a los edificios situados en C/ Llano nº 70, 72, 74, 76, 78, 80 y 82 y C/ Okeluri 4, 8, 6, 22 y 24.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, de fecha 10 de diciembre de 2018, en respuesta a consulta realizada por D. Francisco Javier Martín Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios Okeluri nº 10, en relación con la instalación de ascensor en dicho edificio, concluyendo conveniente proceder a la modificación del Estudio de Detalle de la instalación de ascensor en el nº 78 de la C/ Llano, dando cobertura a los edificios situados en C/ Okeluri, nº 10, 12, 14, 16, 18 y 20.

Previos informes de los Servicios Técnicos municipales, de 10 de diciembre de 2018 y de 22 de enero de 2019, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 794/2019, de 25 de enero, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario Deia el 7 de febrero de 2019 y en el B.O.B. nº 30 de 12 de febrero de 2019, habiendo sido presentada 1 alegación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de abril de 2019, en el que se propone la desestimación de la alegación presentada por las razones que expone el citado informe, cuyas condiciones se deberán incluir en un Texto Refundido, procede continuar con la tramitación del expediente.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 17 de abril de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios

PL 7/2019

nº 12 de la C/ Okeluri, por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, en las condiciones establecidas en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02/04/2019, la Modificación del Estudio de Detalle para posibilitar la implantación de ascensor en el inmueble de la calle Llano nº 78, según documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales, ampliando su validez para la instalación de futuros ascensores en los edificios existentes correspondientes a la C/ Okeluri, nº 10, 12, 14, 16, 18 y 20, además de los ya incluidos en C/ Llano nº 70, 72, 74, 76, 78, 80 y 82 y C/ Okeluri 4, 8, 6, 22 y 24.

Para posibilitar la instalación se deberá solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente.

TERCERO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

CUARTO.- Notificar esta resolución a las Comunidades de Propietarios Okeluri, nº 10, 12, 14, 16, 18 y 20, y a D. Ignacio Iglesias Nadal (C/ Magallanes, nº 3 Bajo, 48903-Barakaldo) en representación de la Comunidad de Propietarios de Okeluri nº 12 por haber presentado alegación, trasladándoles copia del informe técnico citado y con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV. Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

112/7/2019-19.- Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 10163/2019 de 25 de marzo, relativas al cumplimiento del Pliego de Condiciones de la contratación del servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos municipales.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos municipales, el artículo 12.1 establece "*El adjudicatario deberá disponer desde el inicio de la prestación de los servicios de todos los medios materiales precisos para la prestación de los servicios ...*"

Asimismo establece que "*todos los equipos destinados al contrato, tanto al inicio como durante la duración del mismo, deberán ser objeto de reconocimiento y aprobación por el Ayuntamiento antes de entrar en servicio*", y añade "*el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos se estimen oportunos.*"

Por ello, el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien presentar las siguientes preguntas al Pleno:

- 1.- Fecha en la que se ha presentado el listado de materiales para ser objeto de reconocimiento y aprobación por el Ayuntamiento antes de entrar en servicio.
- 2.- Fecha en la que se ha autorizado o aprobado.
- 3.- En su caso, vehículo o elemento que se ha declarado inadecuado.

Habida cuenta de que ha transcurrido el plazo máximo de seis meses desde la firma del contrato, tiempo necesario para la puesta en servicio de los medios materiales del contrato:

- 4.- ¿Se ha reutilizado algún medio de titularidad municipal adscrito al contrato anterior para la prestación del nuevo servicio?
- 5.- En caso afirmativo, ¿cuáles?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr.

PL 7/2019

Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 25 de abril de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1.- Con fecha 14/03/2019 se han iniciado las prestaciones del contrato de Servicios de Limpieza Urbana y Recogida y Transporte de Residuos Municipales adjudicado a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., según acuerdo de Pleno de 13/08/2018.

Por la empresa se han facilitado por correo electrónico diferentes listados de medios materiales, en los cuales se han incluido algunos medios materiales considerados como provisionales, que no cumplen las condiciones del contrato y/o no se ajustan tampoco a las características indicadas en la oferta. En esos mismos listados presentados por la empresa se ha comunicado una fecha prevista de entrega de la maquinaria definitiva.

Como justificación de todo ello la empresa ha presentado un documento el pasado 12/04/2019, con documentación adjunta de sus proveedores de maquinaria y medios materiales, en el que explica que los plazos de entrega de algunos medios materiales están siendo superiores a los previstos inicialmente, bien por tratarse de equipos especiales con plazos de entrega superiores a 6 meses, bien porque han sufrido retrasos por causas ajenas a la empresa, debido al tiempo transcurrido entre el momento de la licitación y la fecha de la firma del contrato, y a que los compromisos de entrega trasladados por sus proveedores en el momento en el que formularon su oferta no han sido los mismos en el momento de formalizar el contrato, por la demanda de fabricación de algunos equipos en los últimos meses.

Por tanto, a fecha actual es preciso analizar la documentación presentada por la empresa para proceder, en su caso, a la aprobación condicionada o parcial de los medios materiales, siempre que los servicios no se vean afectados.

- 2.- Consta la información en la respuesta dada a la pregunta anterior.
- 3.- Consta la información en la respuesta dada a la pregunta número 1, y es preciso recordar que no se ha podido analizar aún completamente por los técnicos el documento presentado por la empresa como justificación. En cualquier caso, de lo apreciado a fecha 12/04/2019 se puede señalar lo siguiente:
 - El accesorio de corte del tractor desbrozador es de 80 cm y en el pliego de condiciones técnicas se indica un mínimo de 1 metro.

- Hay 3 furgones hidrolimpiadores que no cuentan con calentador de agua ni arenador.
 - Faltan los localizadores GPS de los carros portacubos de barrido manual.
 - Faltan algunos de los equipos específicos para actuaciones en caso de heladas y nevadas.
 - Faltan equipos de inspección del saneamiento y las toberas especiales.
 - Hasta el 08/04 faltaban algunos vehículos reserva indicados en la oferta: una barredora de calzada de 4m³, una barredora de aceras de 2m³, un camión recolector de carga lateral de 25m³, un camión recolector de carga trasera de 12m³, un camión recolector de caja abierta con elevador de 5m³.
- 4.- Para la prestación del nuevo servicio no se ha reutilizado ningún medio material de titularidad municipal adscrito al contrato anterior.
- 5.- Se ha respondido en la pregunta anterior.

MOCIONES

113/7/2019-20.- Moción presentada por el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA, con Registro de Entrada nº 12853/2019 de 17 de abril, instando al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco a remitir a este Ayuntamiento una valoración al Plan de Excavación del campo de fútbol de La Siebe.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"En un informe del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, al frente del cual se encuentra el PSE-EE, se concluyó que para la colocación de un nuevo césped artificial en las instalaciones de La Siebe se requería que se presentara a ese órgano ambiental un plan de excavación redactado por una entidad acreditada, al objeto de realizar una valoración del mismo previo a su ejecución.

Dando cumplimiento a ese requerimiento, el Ayuntamiento de Barakaldo, el pasado 29 de enero envió el Plan de Excavación por necesidades constructivas asociado al campo de fútbol La Siebe, ubicado en Cruces (Barakaldo, código inventario 4803-00197) al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, para que éste procediera a su valoración.

Transcurridos casi 2 meses, el pasado 28 de marzo desde el Ayuntamiento se le vuelve a trasladar en una carta a dicho órgano ambiental la premura en tener una respues-

ta por su parte para poder realizar esas obras en período estival y de esa manera evitar la interrupción de las competiciones que en esas instalaciones se realizan. En la misma carta se finaliza rogando la remisión de una valoración en cuanto sea posible ya que la misma resulta indispensable para la realización de la contratación de las obras necesarias.

A día de hoy seguimos sin respuesta del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, y sin una estimación de cuándo nos van a contestar; con el riesgo de no poder llevar a cabo las obras de cambio de césped del campo de fútbol La Siebe en el período estival, lo cual causaría un perjuicio importante a los clubes que utilizan dichas instalaciones.

En consecuencia, se propone al Pleno: Instar a los responsables socialistas del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco a que den las órdenes oportunas para que desde su Departamento remitan a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Barakaldo una valoración al Plan de Excavación por necesidades constructivas asociado al campo de fútbol La Siebe, ubicado en Cruces (Barakaldo), código inventario 48013-00197."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para decir lo siguiente: Agerian geratu den bezela, Udaltalde honek sendo lan egin du legealdi honen zehar kirol-instalazioen alde. Asko izan dira kirol-instalazio hauen beharrak, eta ugari egindako hobekuntzak legealdi honetan. Serralta eta San Bizente Kirol Hiria berritu eta gero, orain La Sieberen txanda da; baina honetan lur kutsatuta gainean egonda, Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen zailaren bailoizatzea behar da lanak egiteko. Barakaldoko Udala haiekin harremanetan dabil pasa den urtetik, baina oraindik ez dugu erantzunik jaso. Barakaldoko Udalaren partez, dena prest daukagu Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen saila erantzunen zain. Horregatik, mozio hau aurkezten dugu, tramiteak ahalik eta lasterren bukatu eta lanak udako garaietan egin ahal izateko.

Traemos esta moción al Pleno para poder desatascar los trámites para completar la

reforma de las instalaciones de La Siebe. El campo de fútbol de La Siebe fue instalado hace muchos años y su tiempo de vida útil ya ha pasado con creces. Es necesario cambiar el césped del campo de fútbol 11 y para ello, desde el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco se nos requirió que les presentáramos un plan de excavación redactado por una entidad acreditada, al objeto de realizar una valoración por su parte, previa a cualquier ejecución.

Hace ya 3 meses que desde el Ayuntamiento de Barakaldo presentamos ese plan de excavación y todavía no hemos obtenido respuesta por parte del órgano ambiental anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta la conveniencia de llevar a cabo esas obras en el periodo estival, que es cuando se para la competición, urge que desde el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco se remita, a la mayor brevedad posible, una valoración del Plan de Excavación del campo de fútbol 11 de La Siebe que el Ayuntamiento de Barakaldo les remitió el pasado 29 de enero.

Desde el Ayuntamiento de Barakaldo llevamos trasladando esta urgencia al mencionado departamento del Gobierno Vasco desde hace tiempo por varios medios: teléfono, carta, email ... Así que ahora, pedimos el apoyo de esta moción para hacer que la petición salga de este Pleno.

En representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, dijo: Vuelve una vez más el día de la marmota. Hace escasas fechas tratábamos en este Pleno un asunto sobre una marquesina en el Paseo de Los Fuegos, en el que se reclamaba que se instalasen nuevos modelos. Creo que lo que tiene que hacer el equipo de gobierno, aparte de no haber sido informados en Comisión de los trámites que se han realizado para la petición de que se haga la excavación en la instalación correspondiente, es hacer su trabajo y hacerlo bien, y reclamar a quien tiene las atribuciones pertinentes.

Votaremos a favor en cualquier caso porque creemos que es necesario que se regenere y se ponga nuevamente el césped, pero consideramos que no justifica la moción, como ya lo dijimos en su momento.

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Abril de 2019 y con unas elecciones municipales a la vuelta de la esquina, el PNV que gobierna en Barakaldo registra una moción solicitando que el Pleno inste a los responsables socialistas de un departamento de Gobierno Vasco, donde gobiernan conjuntamente

te, a que se les responda a una petición porque desde el 29 de enero no han obtenido respuesta y está paralizada una actuación que pretendían hacer.

No vamos a entrar en la obra en sí porque somos conscientes de las necesidades que tiene este municipio, pero esta moción es el claro reflejo de cómo, tanto el PNV como el PSE, utilizan las instituciones para beneficio propio, de una manera totalmente electoralista y sin ningún tipo de rubor.

El PNV se ha puesto a mover en los últimos meses obras que se llevaban demandando toda la legislatura y no se cansan de anunciarlas bajo sus lemas de campaña por las redes sociales. Ahora es el PSE el que, aprovechando su cuota de poder, parece estar bloqueando otro proyecto.

Votaremos que sí porque, independientemente de quién se siente en cada institución o departamento, el trabajo hay que hacerlo con criterios de objetividad y transparencia. Votaremos que sí a sabiendas de que, tanto unos como otros, utilizarán electoralmente este tema. Porque lo que nos interesa es que se cubran las necesidades de las vecinas y vecinos de nuestro municipio. Pero sí les diremos una cosa: dejen de utilizar las instituciones para el mantenimiento de sus chiringuitos. Trabajen por el bien de la ciudadanía y dejen de una vez de intentar colgarse medallas; que, por cierto, esta intervención casi la podremos replicar en el caso de la posible moción de urgencia, viendo la gestión que se ha hecho de nota de prensa, presentación a los grupos y distintos emails que se nos han adjuntado.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para dejar constancia de su voto a favor de la moción.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Decía el Sr. Zubiaurre que tenemos todo preparado, que andamos en ello y que solo se pretende agilizar este procedimiento.

Mire, Sr. Zubiaurre, si alguien le escucha, a lo mejor le cree, pero si alguien lee el contenido de la moción, lo que queda claro es que usted con esta moción no pretende resolver el problema de La Siebe. Lo único que pretende es lo que ha hecho siempre, eludir su responsabilidad y, por supuesto, responsabilizar a otros de los problemas que usted genera, en concreto a los socialistas, ¡faltaría más!, llevan haciéndolo casi cuatro años y no podía faltar en este fin de legislatura un nuevo gesto por parte del Partido Nacionalista Vasco.

Su ninguneo, su postureo, su echar la culpa a los demás son las señas de identidad del equipo de gobierno del Partido Nacionalista Vasco, con la Sra. Alcaldesa, Amaia del Campo a la cabeza, y hoy materializado en su figura, Sr. Zubiaurre, como firmante de esta moción.

Decía que lo que usted pretende presentando esta moción en este momento es eludir su responsabilidad y para ello lo primero que ha hecho ha sido no contar los hechos como son. Usted lo que tiene que hacer es contar toda la verdad. No ha contado que ha permitido que los niños y jóvenes que entrenan en el campo de fútbol de La Siebe lo hayan hecho durante meses en condiciones infrahumanas, poniendo en riesgo incluso su integridad física. Usted no ha contado que solo cuando las quejas hacían arder las redes sociales salió a la prensa diciendo que ya había pedido permiso al Gobierno Vasco y que ya había destinado un dinero para ese arreglo; cosas que fueron absolutamente falsas y se lo demostré porque fui a ver el expediente y en la fecha en la que usted daba la rueda de prensa no había hecho ninguna de esas gestiones que usted decía.

Usted no ha contado que entonces mintió, pero tampoco ha contado que no sabía lo que tenía que hacer para cambiar el césped porque no ha contado que, cuando por fin se enteró de lo que tenía que hacer, tardó tres meses en preparar la documentación.

Es usted el máximo responsable en este Ayuntamiento en materia medioambiental. Es su deber, como máximo responsable, conocer cuáles son sus obligaciones cuando tiene que tramitar un expediente de estas características, y usted lo desconocía. Lanzó al órgano competente de Gobierno Vasco una solicitud para hacer unas obras. ¿Pero es que no sabe en qué emplazamiento está el campo de fútbol de La Siebe? ¿Es que no sabe que para cambiar el césped y las actuaciones que tenía previstas tenía que hacer un plan de excavación? ¿Es que no sabe que ese emplazamiento está sometido a una serie de medidas y de condiciones precisamente para garantizar que no haya afección a las personas que utilizan ese campo de fútbol? Pues es terrible que no lo supiera, pero tardó tres meses en preparar un plan de excavación y, cuando ya lo tiene, lo envía al órgano competente y ahora resulta que, como el órgano competente dedica un plazo, el que sea, a resolver su petición, recurre a este Pleno y presenta una moción.

Mire, usted no ha contado la verdad. Ha sido un absoluto irresponsable. La situación que se está dando en el campo de fútbol de La Siebe y que están padeciendo quienes allí están todos los días es responsabilidad suya, pero usted no tiene ningún complejo en hacer lo siguiente que es el motivo de esta moción, es decir, echar la culpa, como siempre, a éstos, a los socialistas. Porque usted, por si acaso algún vecino de Barakaldo no leía el orden del día del Pleno, se ha encargado de traducirlo a la versión cercana, con la herramienta que utilizan ustedes, que es el Gora Barakaldo, y ha puesto en el Gora Barakaldo

que la reforma del campo de fútbol de La Siebe está en peligro por falta de compromiso del Partido Socialista y esto lo han entregado en mano a los padres y a los niños que estaban entrenando en el campo de fútbol de La Siebe. Y, por si fuera poco y alguno no se había enterado, se han tomado la molestia de pegarlo por los alrededores del campo de fútbol.

Sr. Zubiaurre, si usted considera que es incapaz de dar respuesta a los problemas que tiene este municipio, lo podía haber hecho de otra manera. Podía haber convocado a los grupos políticos y haber planteado el problema para buscar soluciones. Pero usted se ha limitado a presentar una moción en la que dice textualmente "instar a los responsables socialistas del Departamento de Medio Ambiente". ¿A usted qué le preocupa? ¿Le preocupa resolver el problema del campo de fútbol de La Siebe, que los jóvenes y los niños puedan entrenar con absolutas garantías, que la obra se haga en un período estival, sin que haya ninguna afección a cualquiera de las parcelas de ese entorno que, como todos sabemos, es un entorno delicado? ¿A usted le preocupa eso? Pues debería haberlo gestionado con normalidad, con paciencia y haciendo que entre todos hubiéramos podido lanzar alguna iniciativa. Pero que registre una moción para instar a los responsables socialistas en el día de hoy, y que lo reparta con el Gora Barakaldo ...; insisto, lo único que usted pretende es contar una película que se la cree usted y quien le haya escrito la intervención del Pleno.

A continuación, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Sra. Quijada, nosotros no hemos mentido en ningún momento. Llevamos trabajando en este asunto desde el verano del año pasado y en principio la comunicación con el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco era fluida.

Dice que al parecer nos damos cuenta ahora de que las instalaciones están en mal estado. Eso lo sabemos desde el inicio de legislatura en el que tenemos un informe de un técnico que dice que las instalaciones deportivas necesitarían una inversión de unos 12 millones de euros para arreglarlas. Pero es que estaba mal el campo de La Siebe, estaba mal Serralta, la tribuna de la Ciudad Deportiva, la pista no homologada, el pabellón de Lasesarre se estaba cayendo ... En fin, dejaron una herencia realmente complicada, y poco a poco hemos ido corrigiendo cosas.

Ahora, como he dicho en mi primera intervención, es el turno de La Siebe en el que llevamos trabajando más de un año. Es cierto que en el expediente no consta una carta escrita, pero los técnicos del Ayuntamiento están en contacto con los técnicos del Gobierno Vasco desde el año pasado y durante una temporada estuvieron tratando de ver si se podía evitar el plan de excavación a la hora de hacer esta obra porque realmente lo que hay que excavar es muy poquito, prácticamente nada, es simplemente para meter el regadío, una cosa muy sencilla. Estuvieron hablando y tratando de negociar ese tema hasta que final-

mente el 30 de octubre de 2018 el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco escribió una carta en la cual decía que sí era necesario que presentáramos el plan de excavación a pesar de que la excavación era mínima. Pero esto no es algo mío, es algo técnico que discuten y deciden los técnicos.

Nada más recibir eso, nos pusimos a contratar una empresa que preparara el plan de excavación porque tenía que hacerlo una empresa que tuviera una autorización para gestionar este tipo de proyectos. Llevó un tiempo preparar ese contrato y a la empresa también le lleva un tiempo redactar el proyecto de excavación. Tan rápido como tenemos el proyecto de excavación, lo mandamos a Medio Ambiente de Gobierno Vasco y les decimos que tenemos urgencia. En principio, según nos comentan nuestros técnicos, no es un proyecto de excavación complejo para que necesite mucho tiempo para contestar, pero lo cierto es que han transcurrido ya tres meses y no hemos tenido respuesta.

Nos reprochaba el portavoz del PP que lo que tenemos que hacer es trabajar y reclamar a quien compete, pero resulta que ese paso ya lo hemos dado, por carta dos veces, por email y por teléfono. A las cartas han dejado de respondernos, no nos responden y te cogen el teléfono con mucha dificultad. Como ese paso ya lo hemos dado, hemos decidido dar este otro para hacer un poco más de fuerza porque, si es algo que queremos hacer durante el período estival, que todos estaremos de acuerdo en que es el momento más apropiado para hacerlo, cuando acaban las competiciones, esto habría que licitarlo ya y para eso necesitamos este plan de excavación. Por eso lo traemos a este Pleno.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sr. Zubiaurre, le podría contestar a casi todo lo que ha dicho, pero me voy a quedar con tres cosas. Como no podía faltar y ha sido un elemento que se ha repetido a lo largo de toda la legislatura, y todavía no hemos acabado, apareció la otra excusa del Partido Nacionalista Vasco, los servicios técnicos. Ahora ya sí, desde el verano pasado los técnicos han estado trabajando, otra excusa. Pero no había hablado antes del pasado, lo hace desde el momento en que le interesa. Soy yo quien hace referencia a cómo se ha llevado todo este episodio.

Segundo, insisto, mintió cuando salió a la prensa. Salió a la prensa antes de haber hecho la petición, antes de haber hecho la consignación suficiente.

Tercero, si antes estaba preocupada, no se puede imaginar cómo estoy ahora. Que el máximo responsable de la política medioambiental de este Ayuntamiento hable de que hay que excavar un poquito. ¿Un poquito en suelo contaminado? ¿Un poquito en un suelo donde se ha hecho un trabajo extraordinario para que pueda ser utilizado y está sometido a unos controles (de los que usted es el máximo responsable) ...? Yo creo que tenemos que

saber de qué estamos hablando. Ni poquito, ni poco, ni muchísimo. En el momento que se toca el suelo sobre el que está asentado el campo de fútbol, eso obligatoriamente tiene que tener una serie de medidas que garanticen, primero, que se hace en orden y, segundo, que no haya afecciones al resto de parcelas de la zona. Por tanto, que el máximo responsable municipal en materia medioambiental diga que solo hay que excavar un poquito, es para que a uno se le ponga la piel de gallina.

Pero, insisto, para nosotros éste es un tema muy serio porque afecta a la práctica deportiva de cientos de niños y de jóvenes de nuestro pueblo, y, como decía, afecta a unas instalaciones que están en un emplazamiento afectado por una serie de medidas de protección ambiental que entre todos tenemos que mantener y supervisar. Es un tema muy serio al que este grupo considera que hay que dar una solución. Y, por supuesto, no tenga ninguna duda de que esté dirigida a quien esté dirigida esta moción, la posición de este grupo va a estar siempre del lado de los vecinos y vecinas de Barakaldo.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: No votarán a favor, no votarán en contra; no sé si nos lo aclararán en el tercer turno de palabra. En cualquier caso, yo vuelvo a constatar que nosotros en ningún momento hemos dado ningún dato incorrecto ni hemos engañado a nadie. En este proyecto llevamos trabajando desde hace tiempo y todo eso que dice de que el máximo responsable no sabe si se tiene que hacer o no, el máximo responsable no es técnico, el máximo responsable deja a los técnicos que trabajen, eso es lo que tiene que hacer y es lo que ha hecho.

En cuanto a las responsabilidades, que parece que echamos balones fuera, etc., nosotros asumimos nuestras responsabilidades y tenemos todo preparado para sacar a licitación este campo, a la espera de que nos validen ese proyecto de excavación. Dependiendo de la validación que nos hagan, puede influir en el proyecto de licitación que se presente o no. Lo que ocurre es que este trámite está parado desde hace tres meses por un Departamento que depende de ustedes y que no nos contestan a las cartas, y no es el único departamento de Gobierno Vasco dirigido por el Partido Socialista el cual no contesta las cartas que le envía este Ayuntamiento. Como no sabemos qué hacer para que nos contesten, traemos este asunto al Pleno, y, si todos estamos interesados en que las obras en ese campo se hagan a la mayor brevedad posible, a todos nos gustaría que ese Departamento de Gobierno Vasco contestara a la mayor brevedad posible.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Sr. Zubiaurre, si usted considera que hay que dejar a los técnicos que trabajen, no redacte la moción en los términos que la ha redactado porque esta moción es una intromisión absoluta en el trabajo que realizan, en este caso, los técnicos del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco. Por tanto, si hay que dejar a los técnicos que trabajen, dejemos

a los técnicos que trabajen y no hagamos incursiones en competencias que no nos corresponden y no mandemos dar instrucciones a funcionarios, a trabajadores, a técnicos, en este caso de Gobierno Vasco, que lo que tienen que hacer es hacer su trabajo, y hasta donde yo sé ahora mismo, creo que lo que hacen es aplicar la ley. La ley marca unos plazos. Si la ley tiene previstos unos plazos para resolver un expediente, será porque se entiende que éstos son los plazos en los que hay que resolver. Por lo tanto, si usted considera que hay que dejar a los técnicos que trabajen, no redacte una moción en unos términos de absoluta intromisión.

Y no insista usted en que me contestan las cartas o no me contestan las cartas. No se trata de mandar una carta y contestar una carta. Éste es un tema muy serio. Es un tema de una licencia, de una autorización. Usted tiene que presentar la documentación y esa documentación tiene que ser supervisada. Es exactamente lo mismo que hace cualquier ciudadano cuando se dirige a usted para pedir una licencia, exactamente lo mismo, y usted aplica unos procedimientos y unos plazos y entiendo que cuando aplica esos plazos es porque una ley así lo ha determinado. No se trata de que me contestan una carta o la dejan de contestar. Se trata de que hay un procedimiento que hay que seguir. Por tanto, deje de apelar a eso de que no le contestan a las cartas porque esto no va de cartas, va de procedimiento y de seriedad, que éste es un tema muy serio y muy delicado y usted es el máximo político en materia medioambiental en este municipio y es quien debería exigir que se cumpla la ley y que se haga con garantías para que no haya consecuencias.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Sra. Quijada, dice usted que la ley marca los plazos. Bien, estoy de acuerdo en eso, pero el tema de que la comunicación haya dejado de fluir entre el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento y el del Gobierno Vasco, dificulta las cosas. La ley marca los plazos, pero responder a las cartas y a las peticiones, eso no viene marcado en la ley, y es que, no es que no nos contesten a nosotros, nos ha pasado con otros departamentos de Gobierno Vasco dirigidos por el Partido Socialista, que no contestan a las cartas que mandamos desde el Ayuntamiento de Barakaldo. Pero es que nuestros técnicos, que antes tenían una comunicación bastante fluida, ahora no la tienen. Yo no soy mal pensado, pero es que en este caso me cuesta no pensar mal porque hasta los técnicos se sorprenden del cambio en la comunicación.

En cualquier caso, si ustedes están interesados en que las instalaciones de La Siebe se puedan reformar a la mayor brevedad posible, tienen una oportunidad también de poner de su parte y tratar de comunicarse con sus compañeros en Gobierno Vasco para trasladarles la urgencia que tenemos y que nos puedan contestar lo antes posible. Pero si lo que quieren es poner trabas a todo lo que haga este equipo de gobierno, es una pena.

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, se sometió a votación la declaración de urgencia de la moción contenida en el punto núm. **114/7/2019-21** del orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tal y como a continuación se detalla:

114/7/2019-21.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 13079/2019 de 24 de abril, en relación con las obras de rehabilitación del túnel peatonal que comunica Ansio y Lutxana.- Justificación de la urgencia.- Inicio de las labores de pintado del túnel de Ansio por parte del Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, utilizando el color gris, circunstancia que se ha producido cuando ya estaba convocado el Pleno municipal ordinario de abril de 2019 y que urge resolver antes de que finalicen las obras de reparación del citado túnel.

Exposición de motivos.- El pasado 10 de octubre de 2018 este grupo municipal trasladó a la alcaldesa su preocupación por los desprendimientos que se estaban registrando en el túnel peatonal que comunica Ansio y Lutxana. Se trata de una zona muy transitada, por su cercanía a la estación de Metro y porque es el lugar de paso de muchas personas que transitan a pie desde Cruces y Lutxana al resto de la ciudad y viceversa.

Esta infraestructura está construida bajo la autopista, que es responsabilidad del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, mientras que el Ayuntamiento se encarga del mantenimiento.

Cinco meses después del escrito registrado por este grupo municipal, el Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación inició las obras de rehabilitación del túnel. Dentro de esos trabajos, en los últimos días se está procediendo a pintar de gris las paredes y el techo; un color que refleja oscuridad.

En este túnel se han producido diversos ataques a mujeres, hasta el punto de que se han instalado cámaras de videovigilancia, con lo que la tonalidad elegida no es un asunto menor.

En este sentido, hay que recordar que el color blanco refuerza el efecto de la iluminación, dotando de mayor claridad a los túneles. Pintando de ese color las paredes y el techo del túnel de Ansio se reforzaría así la seguridad de los barakaldeses y barakaldesas que transitan por este lugar, en especial de las mujeres.

Por ello se propone instar al Departamento Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia a que proceda a sustituir el color gris de las paredes y el techo del túnel de Ansio por el blanco, con el objetivo de dotar de mayor seguridad a los viandantes.

Sometida a votación la declaración de urgencia, obtuvo el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIEZ ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2).

Al no haber alcanzado la mayoría cualificada prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, **QUEDÓ RECHAZADA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA, Y, EN CONSECUENCIA, LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PARA SU TRATAMIENTO Y VOTACIÓN.**

Con carácter previo a la votación anteriormente reflejada, la **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino el portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para decir lo siguiente: En relación a la urgencia y, dado que, tras la presentación de la moción de urgencia y con carácter previo a este Pleno, a todos los grupos se nos ha hecho entrega de una documentación recibida tras consulta dirigida a la Diputación Foral de Bizkaia, a la responsable de esta obra, desde este grupo consideramos que al menos la urgencia ha decaído completamente puesto que ya se ha dado respuesta a lo que se planteaba en la moción y evidentemente las obras todavía no han terminado.

Con esta respuesta lo que se plantea desde este grupo es si se mantiene la moción porque tampoco vemos motivos para continuar, salvo que se quiera hacer otro debate político al uso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.